

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, para el año 2016. BOP-2016-1796

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Servicio de soporte y asistencia de la plataforma de gestión municipal open local 2015-2016, en Diputación Provincial de Jaén" CO-2015/239, con la empresa Nuevos Proyectos para la Administración, S.L., con CIF B-93445898. BOP-2016-1794

Anuncio formalización del contrato "Adecuación de infraestructuras municipales en Mancha Real (SUB-2015/1558)" CO-2015/206, a la empresa Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A. (Argon, S.A.) BOP-2016-1813

Área de Servicios Municipales

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2016-1788

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAÉN)

Alcaldía

Anexo del estudio ambiental estratégico de modificación de la adaptación parcial de la Normas Subsidiarias de Bedmar. BOP-2016-1532

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Corrección de errores en Edicto publicado en BOP núm. 241 de 17 de diciembre de 2015. BOP-2016-1548

Anuncio de convocatoria para la adjudicación del contrato de Licitación para la gestión de espectáculos taurinos. BOP-2016-1738

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Oficina Técnica

Aprobación definitiva Proyecto actuación Francisco Luis Gámez Moreno. BOP-2016-1549

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Área de Urbanismo

Adjudicación para la ejecución de la obra "Rehabilitación y adaptación de las Antiguas Carnicerías y Torre del Reloj para uso turístico". BOP-2016-1433

Secretaría

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2016-1541

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Adjudicación contrato suministro plataforma elevadora. BOP-2016-1530

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Servicio de Administración Laboral. Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depositados en este servicio los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Asociación Empresarial Parque Europa (AEPE)". BOP-2016-1575

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Grupo Rustarazo y Rustarazo Energía. Procedimiento Ordinario 42/2016. BOP-2016-1570

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 724/2015. BOP-2016-1571

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 661/2015. BOP-2016-1572

Cédula de citación a Sílex Administrations 2013, S.L. Procedimiento Ordinario 661/2015. BOP-2016-1573

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Seguridad Social 312/2015. BOP-2016-1574

Notificación de Resolución. Procedimiento: 52/14. Ejecución de títulos judiciales 112/2014. BOP-2016-1752

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

Diligencia de Ordenación. Recurso de CUD: 24/16. Recurso de Suplicación: 1228/2015. BOP-2016-1576

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "VILLA ABAJO" DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria de Asamblea General ordinaria de Comunidad de Regantes. BOP-2016-1757

SOLPRIGA, S.L.

Convocatoria a los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento de la adjudicación de las promociones de 14 VOP, trasteros y garajes en c/ Juan Pablo II. BOP-2016-1717

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

1796 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, para el año 2016.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 65, de fecha 19 de abril de 2016, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Promoción y Turismo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, en su artículo 34.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo. Dicho Plan fue aprobado por resolución número 22, de fecha 17 de febrero de 2016 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 37, de fecha 24 de febrero de 2016.

En el citado Plan Estratégico se prevé una línea de actuación denominada “Iniciativas de Turismo”, destinada a la mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de los municipios de la provincia, por procedimiento de Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.741.4320.76200 y un presupuesto de 500.000 euros.

Por Resolución número 241, de fecha 4 de abril de 2016, se aprobó expediente número 6/2016 de Transferencia de Crédito por el que se aumenta en 150.000 euros el crédito de la aplicación presupuestaria 2016.741.4320.76200, denominada Subvenciones a Ayuntamientos. Iniciativas de Turismo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.-Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Promoción y Turismo, en lo relativo a la línea de actuación denominada “Iniciativas de Turismo”, incrementando su presupuesto a 650.000 €.

Segundo.-Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Abril de 2016.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15). El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1794 *Anuncio formalización del contrato "Servicio de soporte y asistencia de la plataforma de gestión municipal open local 2015-2016, en Diputación Provincial de Jaén" CO-2015/239, con la empresa Nuevos Proyectos para la Administración, S.L., con CIF B-93445898.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2015/239.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN MUNICIPAL OPEN LOCAL 2015-2016 EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
- c) CPV: 72267100-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Valor estimado del contrato: 120.000 euros, IVA excluido, incluida posibilidad de prórroga de 1 año.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 60.000 euros.
- Importe total: 72.600 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 30 de marzo de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de abril de 2016.
- c) Contratista: NUEVOS PROYECTOS PARA LA ADMINISTRACION, S.L., con C.I.F. B 93445898.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 60.000 euros.
- Importe total: 72.600 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Abril de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1813 *Anuncio formalización del contrato "Adecuación de infraestructuras municipales en Mancha Real (SUB-2015/1558)" CO-2015/206, a la empresa Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A. (Argon, S.A.)*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2015/000000206.
- d) Dirección de Internet: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES en "MANCHA REAL (SUB-2015/1558)".
- c) CPV: 45212290-5.
- d) Medio de publicación de la licitación: Perfil del Contratante.
- e) Fecha de publicación de la licitación en el Perfil del Contratante: 28 de octubre de 2015.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Valor estimado del contrato: 170.422'4 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 170.422'4 euros.
- Importe total: 206.211'11 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 30 de marzo de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de abril de 2016.
- c) Contratista: ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A. (ARGON, S.A.), con C.I.F. A-14901342.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 117.499 euros,
- Importe total: 142.173'79 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Abril de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

1788 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 15 de abril de 2016 he dictado la Resolución número 54, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2016, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe de la evaluación del grado de ejecución del plan estratégico de subvenciones del año 2015, del Director del Área de Servicios Municipales, con fecha 7 de marzo de 2016, del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2015 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 13, de fecha 4 de marzo de 2015, del Diputado Delegado del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 319, de 27/06/11) y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 49, de fecha 12/03/2015.

1. Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2014.

2. Objetivos.

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, garantizar el abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad y calidad a la población de los habitantes de la provincia, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, la

promoción de la correcta gestión de los residuos inertes, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y la protección del patrimonio minero, posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, Prevención y Extinción de Incendios, consumo, etc, consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2015 subvenciones en las siguientes materias:

A) FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

1) *Programa de mantenimiento de Parques de Bomberos.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.1360.46201	3.157.356,56
Expte. núm. 1/2015 Suplemento de crédito	- 20.660,50
Expte núm. 6/2015 Crédito extraordinario	-74.000,00
	3.062.696,00

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

Este Programa se ha concretado en:

- Mantenimiento de los Parque de Bomberos:

Convenios formalizados:

Alcalá La Real	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 01/02/2012. Cláusula Tercera de la Addenda Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 26/04/2012. Cláusulas Segunda y Tercera de la Addenda Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 05/11/2012.	349.073,90 €
Andújar	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/07/2012.	398.521,76 €
Jaén	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/07/2012.	856.795,35 €
Linares	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 01/02/2012. Cláusula Tercera de la Addenda Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 26/04/2012. Cláusulas Segunda y Tercera de la Addenda Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios. y Salvamento de fecha 05/11/2012.	525.688,28 €
Úbeda	Estipulación Segunda del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/07/2012	484.931,36 €

La Carolina	Estipulaciones Segunda y Quinta Convenio Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 25.06.2012 Cláusula Segunda de la Addenda 5/11/2012	352.037,01€
TOTAL		2.967.047,66 €

El plazo de justificación de estos Convenios finalizó el día 27 de febrero de 2016. Todos los Ayuntamientos han presentado la documentación justificativa, estando la misma en proceso de análisis, revisión y comprobación para, posteriormente si procede, aprobar las correspondientes cuentas justificativas.

- Mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 23 Ayuntamientos de la Provincia:

Convenios formalizados:

Alcaudete, Aldeaquemada, Beas de Segura, Bedmar-Garciez, Cabra de Santo Cristo, Cazorra, La Carolina, La Iruela, La Puerta de Segura, Mancha Real, Marmolejo, Montizón, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra, Siles, Torredelcampo, Torres, Valdepeñas y Villacarrillo.

Fecha de los Convenios: 21/05/2012

Importe de cada Convenio: 3.557,01 € (Renuncian Alcaudete, Mancha Real, Montizon, Peal de Becerro y Santiago-Pontones).

Total: 64.026,18 €

El plazo de justificación de estos Convenios finalizó el día 27 de febrero de 2016. Todos los Ayuntamientos han presentado la documentación justificativa, estando la misma en proceso de análisis, revisión y comprobación para, posteriormente si procede, aprobar las correspondientes cuentas justificativas.

- Mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza.

Convenio formalizado:

Baeza	Estipulaciones Segunda y Quinta del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/03/2012	11.079,60 €
--------------	--	-------------

El objetivo de este Convenio es proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El plazo de justificación de este Convenio finalizó el día 27 de febrero de 2016. El Ayuntamiento ha presentado la documentación justificativa, estando la misma en proceso de análisis, revisión y comprobación para, posteriormente si procede, aprobar la correspondiente cuenta justificativa.

2) *Subvenciones a Ayuntamientos para mimetización y sistema de contención de contenedores.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2014. 810.1620.76200	100.000,00 €
Concedido	98.052,91 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en proyectos de instalación y obra civil que tengan por objeto la mimetización e instalaciones de sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos; teniendo cabida la instalación de recintos, cerramientos e isletas para contenedores de residuos, o cualquier otro mobiliario o accesorio urbano relacionado con la correcta gestión de los residuos que ofrezca una solución estética e integren los contenedores en el paisaje urbano de manera ordenada, haciendo más atractivo el lugar de depósito o entrega de las distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos, habiéndose concedido subvenciones a 54 Ayuntamientos de la provincia.

El plazo de ejecución de estas subvenciones finaliza el 31 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

3) *Subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2014. 810.1620.46200	99.468,30 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en las actuaciones de limpieza, reciclaje, valorización y eliminación de residuos presentes en los espacios degradados por el vertido incontrolado de escombros, así como la financiación de campañas dirigidas al establecimiento de un correcto sistema de gestión municipal de los residuos de la construcción y demolición, habiéndose concedido subvenciones a 40 Ayuntamientos de la provincia

El plazo de ejecución de estas subvenciones finaliza el 31 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

4) *Subvención al Ayuntamiento de Andújar para la adquisición de una ambulancia para la agrupación de voluntarios de protección civil.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.1350.76200	37.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 3 de julio de 2015 y Addenda de ampliación de plazo de ejecución con fecha 27 de octubre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en posibilitar que el Ayuntamiento de Andújar disponga de una ambulancia para la asistencia sanitaria de primeros auxilios en los distintos servicios que se realizan tanto en el municipio, como en la comarca, con el objetivo de colaborar en eventos deportivos, peregrinaciones al Santuario y otras actividades organizadas por el Ayuntamiento y la ciudadanía, dotando a la Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Andújar de los medios necesarios a fin de proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos y, adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad pública para personas y bienes establecidas por las Leyes, a través de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Andújar, creada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, e inscrita con el número 23005003 en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía, al amparo de la Orden de 18 de marzo de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en virtud de Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén de fecha 21-06-1996, dependiendo directamente del Alcalde, como responsable máximo de la Protección Local, al depender la referida Agrupación orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza el 30 de junio de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de marzo septiembre de 2016.

5) *Subvención al Ayuntamiento de Beas de Segura para la adquisición de vestuario para la agrupación de voluntarios de protección civil.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.1350.46200	5.990,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 3 de julio de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en posibilitar que el Ayuntamiento de Beas de Segura disponga del equipamiento y vestuario para la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, a fin de proporcionar un mejor servicio a los ciudadanos y adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad pública para personas y bienes establecidas por las Leyes, a través de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Beas de Segura, creada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2012, e inscrita en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía, al amparo de la Orden de 18 de marzo de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, dependiendo directamente del Alcalde, como responsable máximo de la Protección Local.

El plazo de ejecución de esta subvención finalizó el 31 de diciembre de 2015 y el de justificación finaliza el 31 de marzo de 2016.

6) *Subvención al Ayuntamiento de Linares gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recuperación paisajística.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.3360.76200	130.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 17 de julio de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en las obras de acondicionamiento interior de las edificaciones mineras existentes en la Mina de La Tortilla. El Proyecto de esta actuación, está integrado por trabajos de rehabilitación de las edificaciones, respetando al máximo las estructuras originales, si bien se introducirán los elementos contemporáneos necesarios para garantizar su funcionamiento. Las edificaciones son el Pozo de San Federico, en el que se rehabilitarán la Casa de Calderas y la Casa Cornisa, para zonas expositivas y, el Pozo Santa Annie, en el que se rehabilitará la Casa de Calderas para zona expositiva y reconstrucción de maquinaria de bombeo, extracción y calderas. En el caso del Pozo Santa Annie, se tratará de recuperar con la mayor fidelidad posible el aspecto original, en cuanto a materiales, instalaciones y equipamiento.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza el 31 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

7) *Subvención al Ayuntamiento de Lopera para la puesta en marcha del ciclo integral del agua en municipios del Víboras Quiebrajano.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.4520.65003	27.733,20 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 30 de septiembre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en la realización de las obras de impermeabilización del depósito municipal de agua potable del municipio de Lopera, mediante la instalación de un filtro de geotextil, y lámina de PVC de 1,2 mm de espesor que garantice la estanqueidad del depósito, con el fin de mejorar el abastecimiento de agua de la población, de conformidad con el proyecto "Impermeabilización del depósito de agua potable del Municipio de Lopera integrado en el Consorcio de Aguas del Víboras - Quiebrajano. Jaén.

El Acta de recepción de la obra se formalizó con fecha 13 de enero de 2016, finalizando el plazo de justificación el 13 de marzo de 2016.

8) *Subvención al Ayuntamiento de Santiago de Calatrava para la puesta en marcha del ciclo integral del agua en municipios del Víboras Quiebrajano.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.4520.65003	20.403,83 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 7 de octubre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en la realización de las obras de construcción de una nueva red de abastecimiento de agua potable en el referido municipio, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción de la referida red de abastecimiento, que tendrá su origen en el depósito de Santiago de Calatrava hasta la tubería de distribución existente en la unión de la calle Nueva con la carretera JA-4313, mediante tubería de polietileno de alta densidad de 160 mm. de diámetro y una presión nominal de 10 atmósferas de presión, construyéndose en este recorrido arquetas para la instalación de válvulas para un correcto funcionamiento de la instalación, con el fin de mejorar el sistema de abastecimiento de agua de la población, de conformidad con el proyecto "Nueva red de abastecimiento de agua potable para el municipio de Santiago de Calatrava integrado en el Consorcio de Aguas del Víboras - Quiebrajano. Jaén".

El Acta de recepción de la obra se formalizó con fecha 11 de enero de 2016, el Acta de Entrega con fecha 5 de febrero de 2016, finalizando el plazo de justificación el 11 de marzo de 2016.

9) *Subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para la adquisición de un vehículo para la agrupación de voluntarios de Protección Civil.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.1350.76201	37.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 3 de julio de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en posibilitar que el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina disponga de un vehículo para los desplazamientos de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, a fin de proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos y adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad pública para personas y bienes establecidas por las Leyes, a través de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Villanueva de la Reina, creada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de junio de 2012, e inscrita con el número 23096027 en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía, al amparo de la Orden de 18 de marzo de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en virtud de Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén de fecha 10-02-2015, relativa al mantenimiento de la inscripción en el mencionado Registro, dependiendo directamente del Alcalde, como responsable máximo de la Protección Local.

El plazo de ejecución de esta subvención finalizó el 31 de diciembre de 2015 y el de justificación finaliza el 31 de marzo de 2016.

10) *Subvención al Ayuntamiento de Villatorres para la adquisición de suelo para la construcción de EDAR.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.4520.76200	40.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 23 de septiembre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en la adquisición del suelo necesario para la construcción en el mismo de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del referido municipio. Son objetivos específicos del presente Acuerdo los siguientes:

- Proteger la calidad de las aguas.
- Evitar los vertidos que puedan suponer su contaminación.
- Lograr la depuración de las aguas residuales.
- La protección del medio ambiente del municipio de Villatorres.

El plazo de ejecución de esta subvención finalizó el 31 de diciembre de 2015 y el de justificación finaliza el 31 de marzo de 2016.

B) A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

1) *Subvenciones para Acciones de mejoras en Servicios Municipales para Asociaciones.*

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.9200.48900	64.640,18 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en proyectos y programas de difusión y concienciación en gestión de servicios municipales de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, ciclo integral del agua y promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable, habiéndose concedido subvenciones a 27 asociaciones de la provincia.

El plazo de ejecución de estas subvenciones finaliza el 31 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el día 30 de junio de 2016

2) Subvención a la **Asociación de Consumidores y Usuarios en acción de Jaén FACUA** para concurso de fotografía consumo responsable y medio ambiente FACUA.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.830.4930.48900	2.600,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 10 de noviembre de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta para hacer llegar a jóvenes estudiantes de la provincia la importancia del consumo sostenible y su imbricación con la preservación del medio ambiente, implicando a los mismos en actividades que fomenten el consumo responsable y la protección del medio ambiente, mediante la realización de concursos provinciales de fotografía relacionados con el consumo y el medio ambiente, en sus ediciones 2014 y 2015, respectivamente.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza el 9 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

3) Subvención a la **Universidad Internacional de Andalucía** para becas de formación para técnicos de Ayuntamientos en Servicios Municipales UNIA.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.810.3260.45100	6.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 8 de enero de 2016.

El objeto de esta subvención se concreta en la organización del “Curso de Experto Universitario en planificación, control y gestión de servicios municipales”, cuyo objetivo es proporcionar una formación sólida a los técnicos municipales para abordar los procesos de planificación, control y gestión de los servicios públicos básicos que prestan los ayuntamientos: ciclo integral del agua, residuos urbanos, limpieza viaria, eficiencia energética y alumbrado público, mantenimiento urbano, jardines y pavimentación de calles, etc., financiando becas de formación para cinco matrículas destinadas a técnicos municipales de la provincia de Jaén.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza el 9 de marzo de 2016 y el de justificación finaliza el 30 de junio de 2016.

C) A FAVOR DE CONSORCIOS:

1) Subvención al **Consortio de Aguas del Rumblar** para conducción agua en alta.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2015.820.1610.65008 I/2014	250.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa, formalizándose el Convenio en fecha 23 de junio de 2015.

El objeto de esta subvención se concreta en el “Proyecto de ampliación de las redes de los sistemas del Rumblar”, siendo su objeto ampliar las redes del sistema del Rumblar, para dotar de agua al municipio de Espeluy, a través de la conexión a la red general del Consorcio de Aguas de El Rumblar, en su tramo Mengíbar-Cazalilla, junto a la carretera JA-3413.

El plazo de ejecución de esta subvención finaliza dos meses a partir del Acta de Replanteo, aún no formalizada, y el de justificación dos meses a contar desde la firma del Acta de Recepción”.

Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 12 de abril de 2016, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2016.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2006).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

2. *Ámbito.*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2016.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00€, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa o que la inclusión del crédito nominativo se haya producido mediante expediente de modificación que no haya sido aprobado por el Pleno.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de

que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales el Sr. Diputado del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 79 de fecha 8 de febrero de 2016.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y la protección del patrimonio minero, posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, garantizar una adecuada formación de los técnicos municipales en la gestión de los servicios públicos básicos que prestan los ayuntamientos, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, Prevención y Extinción de Incendios, consumo, etc, consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2016.810.1360.46201	3.391.270,30 €	75.891,23 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

Este Programa se concreta en:

- aportación a tanto alzado destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a algunos Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que los mismos mantengan el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos en cuyas zonas de influencia se encuentren.

- aportación a tanto alzado destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza, integrado en el Servicio de Protección Civil Local, proporcionando un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El seguimiento y evaluación de estas subvenciones se realiza anualmente a través de las Memorias de actuaciones que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de estos tres Programas se concretan en:

- Número de intervenciones realizadas en los municipios correspondientes.
- Clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

b) Subvenciones para Ayuntamientos para actuaciones de restauración ambiental, espacios degradados por residuos de la construcción y demolición.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016.810.1620.46200	124.108,48 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, siendo el porcentaje máximo que puede alcanzar la subvención el 90% del coste total de la actividad, según el presupuesto aportado por el beneficiario.

El objeto de estas subvenciones se concreta en las actuaciones de limpieza, reciclaje, valorización y eliminación de residuos presentes en los espacios degradados por el vertido incontrolado de escombros, así como la financiación de campañas dirigidas al establecimiento de un correcto sistema de gestión municipal de los residuos de la construcción y demolición.

El seguimiento y evaluación se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades o programas a través de las Memorias de actuaciones que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

c) Subvenciones a Ayuntamientos para mimetización y sistema de contención.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016. 810.1621.76200	100.000,00€

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, siendo el porcentaje máximo que puede alcanzar la subvención el 90% del coste total de la actividad, según el presupuesto aportado por el beneficiario.

El objeto de estas subvenciones se concreta en proyectos de instalación y obra civil que tengan por objeto la mimetización e instalaciones de sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos; teniendo cabida la instalación de recintos, cerramientos e isletas para contenedores de residuos, o cualquier otro mobiliario o accesorio urbano relacionado con la correcta gestión de los residuos que ofrezca una solución estética e integren los contenedores en el paisaje urbano de manera ordenada, haciendo más atractivo el lugar de depósito o entrega de las distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de los proyectos a través de las Memorias que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de instalación realizada.

d) Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recuperación paisajística Ayuntamiento de Linares.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016. 810.3360.76200	130.000,00€

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El objeto de esta subvención se concreta en favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, partiendo de una concepción amplia del medio ambiente, que incluye no sólo los recursos naturales sino también los elementos artificiales que rodean a la vida humana, la protección del Patrimonio minero del municipio de Linares, así como posibilitar el derecho a vivir en un entorno de conformidad con sus características culturales.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretan en las actuaciones de rehabilitación realizadas.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, ASÍ COMO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

a) Subvenciones para Asociaciones de consumidores.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016.830.4930.48900	30.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá bien en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad o Plan Financiero presentado por el solicitante, o bien la subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyan el objeto de las mismas.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de las Memorias de actuaciones que presentan los beneficiarios junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de estas subvenciones se concreta en proyectos y programas de promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la UNIA para becas de formación para técnicos de Ayuntamientos en servicios municipales.

Aplicación presupuestaria	Importe euros
2016. 800.3260.45100	6.000,00€

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La Diputación Provincial de Jaén financiará a la UNIA un número determinado de becas de formación para técnicos municipales.

El Objeto de esta subvención es la colaboración con la Universidad Internacional de Andalucía en una adecuada formación de los técnicos municipales en la gestión de los servicios públicos básicos que prestan los ayuntamientos a través del correspondiente

“Curso de Experto Universitario” que aquella entidad imparta en materia de planificación, control y gestión de servicios municipales.

El seguimiento se realizará al finalizar el correspondiente curso, en el momento de su justificación a través de la Memoria de actuación que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este Programa se concretan en el número de técnicos municipales que se beneficiarán de esta actuación.

4. Vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2016.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. *Las Líneas básicas de las Bases Regulatorias procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos”.*

El seguimiento y evolución de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realiza por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 704 de 26 de junio de 2015,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, antes transcrito.

Segundo.-Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Abril de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales (P.D Resl. núm. 704, de 29-06-15), JOSÉ CASTRO ZAFRA,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAÉN) ALCALDÍA

- 1532** *Anexo del estudio ambiental estratégico de modificación de la adaptación parcial de la Normas Subsidiarias de Bedmar.*

Anuncio

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2016, ha aprobado el Anexo del estudio ambiental estratégico de la modificación de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de planeamiento a la LOUA. PGOU. Bedmar y Garciez (Jaén). Equipamiento Deportivo y Eliminación de los Sectores SUBS-R.01 Y R.02, elaborado para completar el contenido del Anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, todo ello de conformidad con los artículos 38.5 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, lo cual se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente se expone al público por plazo de un mes, el plano de zonificación acústica que se incorpora al Anexo del estudio de Impacto Ambiental.

Bedmar y Garciez, a 06 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

1548 *Corrección de errores en Edicto publicado en BOP núm. 241 de 17 de diciembre de 2015.*

Edicto

Advertido error en el edicto publicado en el BOP de Jaén número 241 de fecha 17 de diciembre de 2015, sobre aprobación definitiva de la modificación de la vigente Ordenanza de la Edificación, se rectifica en los siguientes términos:

Donde dice: “Se suprime la norma 4.1.2 referente al fondo máximo edificable (...)”

Debe decir: “Se modifica la Norma 4.1.12.2 Fondo máximo edificable, que quedará redactada como sigue:

NORMA 4.1.12.2 FONDO MÁXIMO EDIFICABLE.

Se considera como fondo máximo edificable veinte metros.

Se permitirá una mayor ocupación de las plantas bajas.”

Navas de San Juan, a 04 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

1738 *Anuncio de convocatoria para la adjudicación del contrato de Licitación para la gestión de espectáculos taurinos.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios: "GESTIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS, ENCIERROS TRADICIONALES Y OTROS FESTEJOS TAURINOS POPULARES", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- *Órgano de Contratación:* Alcalde del Ayuntamiento de Navas de San Juan.

- *Dependencia que tramita el expediente y facilita documentación e información:* Secretaría General. Plaza de la Constitución, núm. 1, Navas de San Juan (Jaén) C.P. 23240, Tfno. 953 689100/101, Fax 953 688012. Correo electrónico: navas@dipujaen.es. Dirección del perfil de contratante: <http://navasdesanjuan.es/perfil.asp>

Procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2016, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de exposición del Pliego: 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fecha límite de obtención de documentación e información: dentro del plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Número de expediente: 1865.1

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: organización, producción y gestión de los diferentes espectáculos taurinos, encierros tradicionales y otros festejos taurinos populares en Navas de San Juan (Jaén).
- c) Lugar de ejecución: Navas de San Juan (Jaén).

- d) Plazo de ejecución: Temporada taurina 2016.
- e) Admisión de prórroga: Si.
- f) CPV: Servicios de organización de fiestas - 79954000-6.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Menor precio ofertado en favor del contratista. Mayor solvencia profesional. Mejor calidad del servicio gestionado. Arraigo y fomento de la afición. Ampliación en el número de fracciones para el cobro del precio. Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 20%, 20%, 20%, 20% y 20% respectivamente.

4. Valor estimado del contrato: 93.000,00 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* a) Importe neto: 76.859,50 euros. Importe total: 93.000 euros.

6. *Garantías exigidas:* Provisional (importe): 0 euros. Definitiva (%): 5.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. *Presentación de ofertas:*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Perfil de contratante. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección navas@dipujaen.es

9. *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas (si coincidiera con sábado se pospondrá al lunes siguiente).

10. *Gastos de Publicidad:* A cargo del adjudicatario.

11. *Otras Informaciones:* Pliego íntegro publicado en <http://navasdesanjuan.es/perfil.asp>

Navas de San Juan, a 15 de Abril de 2016.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN) OFICINA TÉCNICA

1549 *Aprobación definitiva Proyecto actuación Francisco Luis Gámez Moreno.*

Anuncio

En virtud de acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2016, se ratificó la declaración de utilidad pública e interés social y se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación denominado "Instalación de industria para extracción de aceite y secado de orujo" con emplazamiento en el paraje "La Casería (Polig. 9; Parc. 585)", de este término municipal, promovida por D. Francisco Luis Gámez Moreno, con D.N.I. nº 52517507C.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1. f) de la LOUA.

Pozo Alcón, a 06 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, IVAN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO

1433 *Adjudicación para la ejecución de la obra "Rehabilitación y adaptación de las Antiguas Carnicerías y Torre del Reloj para uso turístico".*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2016, he resuelto la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto y trámite ordinario para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución para el "Rehabilitación y adaptación de las Antiguas Carnicerías y Torre del Reloj para uso turístico". En virtud de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica dicha adjudicación.

1.- Entidad Adjudicataria.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b) Dependencia: Sección de Urbanismo.

2.- Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución para el "Rehabilitación y adaptación de las Antiguas Carnicerías y Torre del Reloj para uso turístico".

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto Adjudicación:

Ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y seis euros con veintitrés céntimos (152.166,23 €), IVA excluido, siendo el importe correspondiente al IVA de treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (31.954,91 €).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de febrero de 2016
- b) Adjudicatario: Construcciones Sobaherfe, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Formalización de Contrato: 3 de marzo de 2016.

Úbeda, a 29 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

1541 *Delegación de funciones de Alcaldía.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber, que en sesión plenaria celebrada el día 24-02-2016, se dio cuenta del siguiente Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía:

- Del 30-12-2015, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para los días 20, 21 y 22 de enero de 2016.

- Del 19-01-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de enero de 2016.

- Del 28 de enero de 2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para el período comprendido entre las 11,00 y las 15,00 horas del día 28-01-2016.

Úbeda, a 10 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

1530 *Adjudicación contrato suministro plataforma elevadora.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, ha procedido a la adjudicación del contrato de suministro de camión Piaggio Porter equipado con plataforma elevadora Socage A314 de segunda mano (material usado), por procedimiento negociado sin publicidad, a favor de la empresa Guillermo García Muñoz, S.L., C.I.F. B-23046840, por el precio de 38.000,00 euros, más 7.980,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 45.980,00 euros, formalizándose el contrato administrativo con fecha 1 de abril de 2016. El pago del contrato por parte del Ayuntamiento será de ejecución plurianual con cargo a la partida 151-639/16 y bajo las siguientes condiciones:

- Parte del pago en especie, consistente en la entrega por parte del Ayuntamiento de los siguientes bienes valorados en un total de 11.980,00 euros: plataforma elevadora remolcable marca Matilsa del 2012 (8.800,00 €), y aspirador residuos marca Le Glutton de 2009 (3.180,00 €).
- Una anualidad en el año 2016, por importe total de 17.000,00 euros.
- Una anualidad en el año 2017, por importe total de 17.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, a 06 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL. CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

1575 *Depositados en este servicio los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Asociación Empresarial Parque Europa (AEPE)".*

Anuncio

Estatutos núm. 23/596.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Delegación Territorial, el día once de febrero de dos mil dieciséis, han sido depositados los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Asociación Empresarial Parque Europa (AEPE)" cuyo ámbito territorial es Local y el ámbito profesional Comercio y Ocio, siendo los firmantes del Acta de Constitución de la Asociación:

- D. Antonio García Requero (Presidente)
- D. José Ferro Porras (Secretario)
- D. Luis Mármol Castillo (Tesorero)

Jaén, a 01 de Abril de 2016.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1570 *Cédula de citación a Grupo Rustarazo y Rustarazo Energía. Procedimiento Ordinario 42/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 42/2016.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044S20160000114.

De: Sebastián Acosta Millán.

Abogado: Raúl Jurado López.

Contra: Grupo Rustarazo y Rustarazo Energía.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 42/2016 se ha acordado citar a Grupo Rustarazo y Rustarazo Energía como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Rustarazo y Rustarazo Energía.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 31 de Marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1571 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 724/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 724/2015.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20150002925.

De: María del Carmen Narváez Caballero.

Contra: Jac Formación, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 724/2015 a instancia de la parte actora D^a. María del Carmen Narváez Caballero contra Jac Formación, S.L. y Fogasa sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

- Señalar el próximo VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS 11 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 3^a. Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de Justicia a las 10:50 horas.

- Poner en conocimiento de la demandada que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio en la persona de su legal representante y que en caso de admitirse esta por la Magistrado-Juez en el acto del juicio, y no comparecer, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera los hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (Art. 91.2 y 91 .r de la LRJS).

Y para que sirva de citación al demandado Jac Formación, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1572 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 661/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 661/2015.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20150002656.

De: Manuel Jesús Martínez Moreno.

Abogado:

Contra: Sílex Administrations 2013, S.L.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 661/2015 a instancia de la parte actora Manuel Jesús Martínez Moreno contra Sílex Administrations 2013, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

- Tener por desistido a Manuel Jesús Martínez Moreno de su demanda frente a Sílex Administrations 2013, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Sílex Administrations 2013, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de Marzo de 2016.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1573 *Cédula de citación a Sílex Administrations 2013, S.L. Procedimiento Ordinario 661/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 661/2015.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20150002656.

De: Manuel Jesús Martínez Moreno.

Abogado:

Contra: Sílex Administrations 2013, S.L.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 661/2015 se ha acordado citar a Sílex Administrations 2013 como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 25 DE MAYO DE 2016 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sílex Administrations 2013.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 29 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1574 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Seguridad Social 312/2015.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social 312/2015.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20150001214.

De: INSS y TGSS.

Contra: Intergesaco Sur, S.L. y Pedro Ramos Morales.

Abogado: José María Serrano Armenteros.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 312/2015, sobre Seguridad Social a instancia de INSS y TGSS contra Intergesaco Sur, S.L. y Pedro Ramos Morales, en la que con fecha se ha dictado la sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Desestimar la demanda promovida por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra don Pedro Ramos Morales y empresa Intergesaco Sur, S.L., a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Intergesaco Sur, S.L. y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 22 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1752 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 52/14. Ejecución de títulos judiciales 112/2014.*

Edicto

Procedimiento: 52/14. Ejecución de títulos judiciales 112/2014.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20140000194.

De: José Ruiz Jiménez.

Contra: Jofran Motor, S.L. y su ampliado: Jorge Castro García.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2014 a instancia de la parte actora José Ruiz Jiménez contra Jofran Motor, S.L. y su ampliado: Jorge Castro García se ha dictado Resolución de esta fecha que es del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En vista de no aparecer citada la demandada- ampliada Jorge Castro García en las presentes actuaciones y con objeto de poder citar a dicha parte mediante los distintos Boletines Oficiales de las provincias de los domicilio que aparecen como de dicho demandado ampliado, y;

Antecedentes de hecho

Primero.- En este órgano judicial se sigue el procedimiento Ejecución núm. 112/2014 a instancia de José Ruiz Jiménez frente a Jofran Motor, S.L. y ampliado Jorge Castro García.

Segundo.- Se señaló para la celebración de la comparecencia para resolver la cuestión incidental planteada con ampliación de la ejecución a un tercero, Jorge Castro García el día trece de abril de dos mil dieciséis a las 12:00 horas.

Tercero.- Que no constando en autos la notificación al demandado ampliado Sr. Castro García al no recogerse el Acuse de recibo remitido al domicilio indicado por la parte actora y constar en autos devuelto por el servicio de Correos.

Fundamentos de Derecho

Único.- Habiéndose manifestado lo anteriormente dicho, se acuerda señalar nueva fecha para su celebración, el próximo VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS 12:00 HORAS, de conformidad con lo dispuesto en la L.R.J.S., y la L.E.C. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Señalar el próximo día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis a las 12:00 horas, para la celebración de la comparecencia para resolver la cuestión incidental planteada, en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4 de Jaén sita en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Jofrán Motor, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 12 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

1576 *Diligencia de Ordenación. Recurso de CUD: 24/16. Recurso de Suplicación: 1228/2015.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20130003I93.

Negociado: LP.

Recurso de CUD: 24/16.

Recursos de Suplicación 1228/2015.

Núm. Autos: Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén / Seguridad Social en materia prestacional 821/2013.

Recurrente: INSS y TGSS.

Abogado: Letrado de la Admón. de la Seguridad Social.

Recurrido: María Regina Boyano Cubillo, Herederos de Francisco Pinar Pantaleón y Francisco Pinar Pantaleón.

Abogado: José Marcos García Sánchez.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el recurso de Suplicación núm. 1228/15 instando por INSS y TGSS y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina núm. 24/16 por INSS y TGSS procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Laura Tapia Ceballos

En Granada a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

El anterior escrito presentado por el Letrado de la Seguridad Social en representación de Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) interponiendo el recurso de casación para unificación de doctrina únase a la pieza separada de su razón entregándose las copias a las demás partes y habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir.

Acuerdo:

- Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina.

- Emplácese a las partes para que se personen por escrito por medio de Letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4ª.) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo presentar del escrito tantas copias como partes y designar un domicilio en la sede de la Sala 4ª. a efectos de notificación, con todos los datos necesarios para su práctica a los efectos del art. 53.2 de la L.R.J.S., debiendo la parte acreditar su representación de no constar previamente en las presentes actuaciones.

La parte recurrente se entiende personada con la remisión del presente recurso.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de emplazamiento en forma.

Modo de Impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Secretario Judicial. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Herederos de Francisco Pinar Pantaleón y Francisco Pinar Pantaleón expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Granada, a 31 de Marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "VILLA ABAJO" DE ÚBEDA (JAÉN)

1757 *Convocatoria de Asamblea General ordinaria de Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los interesados en formar parte de esta Comunidad de Regantes (en formación), que el próximo día 5 de mayo, jueves, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 en segunda, tendrá lugar en la Sala del Auditorio del Hospital de Santiago en Avda. Cristo Rey s/n de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria en la que se tratarán los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación si procede de actas anteriores.
- 2- Informe del Presidente.
- 3- Informe de gestiones administrativas realizadas y resoluciones recibidas.
- 4- Informe de Proyectos y Presupuestos de Obras.
- 5- Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 15 de Abril de 2016.- El Presidente de la Comisión Gestora, JOSÉ CONSUEGRA MELGAREJO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOLPRIGA, S.L.

- 1717** *Convocatoria a los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento de la adjudicación de las promociones de 14 VOP, trasteros y garajes en c/ Juan Pablo II.*

Anuncio

Se convoca a los demandantes seleccionados según el listado priorizado de Somuvisa para proceder al requerimiento de la adjudicación de las promociones de 14 VPO, trasteros y garajes en c/ Juan Pablo II parcelas PRA-13 y PRA-15 de Jaén, promovidas por Solpriga, S.L., con CIF B-48734826 y domicilio en Polígono Lapatzta, c/Araztoi núm. 2 C.P. 48970 de Basauri (Vizcaya).

El acto se celebrará en la "Sala Caja Sur Jaén", Avda. Madrid núm. 11 de Jaén, el día 27 de abril de 2016 a las 17:00 horas para los demandantes incluidos en el listado de la parcela PRA-13; y el día 28 de abril de 2016 a las 17:00 horas para los demandantes incluidos en el listado de la parcela PRA-15.

Solpriga, S.L. enviará a los demandantes de vivienda adjudicados, una carta certificada al domicilio que consta en el registro de Somuvisa, con la convocatoria para el requerimiento de la adjudicación.

En el acto se presentará la promoción y se hará entrega del Documento Informativo Abreviado (D.I.A.), conforme a lo establecido en el Decreto 218/2005 de 11 de octubre.

El comprador dispone de 7 días naturales, desde la fecha del acto de requerimiento, para elegir vivienda, teniendo prioridad de elección según orden del listado de adjudicación de Somuvisa. Si transcurrido este periodo, no ha elegido vivienda, el comprador dispone de 23 días naturales (30 días naturales desde el acto de requerimiento) para elegir vivienda, sin prioridad de elección.

Si el demandante seleccionado no puede asistir a la convocatoria, podrá nombrar un representante para que asista en su nombre. Éste deberá traer autorización y copia del DNI del demandante.

Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación.

Si algún demandante seleccionado, que acuda al requerimiento, no está interesado en la adquisición de una vivienda de la promoción podrá firmar un documento de renuncia.

Jaén, a 14 de Abril de 2016.- La Administradora, LAURA PIEDRA GARCÍA.